Constancia Secretarial: El 02 de diciembre de 2022 ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00527

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Téngase por debidamente emplazado al(la) ejecutado(a) CLEMENCIA QUIROZ MORENO.

2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no comparecieron personalmente, según lo dispone el inciso último del art. 108 del C.G.P. se les designa como curador ad litem a JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, quien deberá ser notificado en la dirección electrónica Correo electrónico: JUAN.L@REINCAR.COM.CO. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Secretaría comuníquele de su designación al auxiliar de la justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el art. 49 del C.G.P.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_004_** del _27 **DE ENERO DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37eb87891f0f84cfc9e8a3b97a429d3859c21968318dd09117e635be4df8511**

Documento generado en 23/01/2023 09:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica